



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 315-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0095-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08.03.2015; Informe N° 331-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.04.2015; Informe N° 160-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.04.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 0095-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas solicita al Director General de Administración, tramite Certificación Presupuestal para regularizar la contratación de la Srta. Claudia Juliana Fuentes Huallpa y de la Srta. Martha Elisa Luque Puma para poder cumplir con el Pago por el Servicio Prestado por Asistente de Recaudación y Funciones de Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas, los meses de Febrero, Marzo y días de Abril del 2015;

Que, con Informe N° 331-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.04.2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 544 y 545, por locación de Servicios a favor de la Srta. Claudia Juliana Fuentes Huallpa, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería, por el mes de febrero del 2015 y de la Srta. Martha Elisa Luque Puma, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería, desde el 02.03.2015 hasta el 07.04.2015, por el monto total de S/. 2,223.34 nuevos soles;

Que con Informe N° 160-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud del Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas - UNAM, solicita la contratación vía Acto Resolutivo de la Srta. Claudia Fuentes Huallpa y de la Srta. Martha Elisa Luque Puma;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015, se acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Srta. Claudia Juliana Fuentes Huallpa, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería, por el mes de febrero del 2015 y de la Srta. Martha Elisa Luque Puma, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería desde el 02.03.2015 hasta el 07.04.2015;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 272-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la Srta. CLAUDIA JULIANA FUENTES HUALLPA, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería, por el mes de febrero del 2015, con una retribución total de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 544.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la Srta. MARTHA ELISA LUQUE PUMA, como Secretaria de la Oficina de Economía y Finanzas y apoyo de labores en la Unidad de Tesorería, desde el 02.03.2015 hasta el 07.04.2015, con una retribución total de S/. 1,233.34 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 545.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

REGISTRACION
PRESIDENCIA
V.P.A.C.
V.P.
D.G.A.
INTERESADAS
ARCHIVO